

**Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-15001-14-0860

860-DS-GF

**Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 61,806.8       |
| Muestra Auditada                | 61,806.8       |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

Respecto de los 3,330,499.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Acambay, Estado de México, que ascendieron a 61,806.8 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por las áreas ejecutoras de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad

de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## **FORTALEZAS**

### **Ambiente de Control**

- El municipio tiene formalizado un Código de Ética y de Conducta.
- Se tiene establecido un Comité en materia de Adquisiciones y de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
- El municipio cuenta con el Reglamento de la Administración Pública Municipal y Manuales de Organización.

### **Administración de Riesgos**

- El municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal e indicadores para medir el cumplimiento de sus objetivos.
- La planeación, programación y presupuestación de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio.

### **Actividades de Control**

- El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, y administrativas.

### **Información y comunicación**

- El municipio estableció responsables de elaborar información para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Fiscalización.
- El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, y que éstas se reflejen en la información financiera.

### **Supervisión.**

- El municipio evaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal.
- El municipio estableció controles para supervisar las actividades susceptibles a corrupción.

## **DEBILIDADES**

### **Ambiente de Control**

- No se tienen establecidos Comités en materia de Ética e Integridad, Control Interno y Desempeño Institucional.

- El municipio no cuenta con un catálogo de puestos, ni un programa de capacitación para el personal.

#### **Administración de riesgos**

- El municipio no cuenta con un Comité de Administración de Riesgos.
- No se implantaron acciones para mitigar y administrar los riesgos.
- El municipio no cuenta con manuales que establezcan la metodología para la administración de riesgos de corrupción.

#### **Actividades de control**

- El municipio no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y de Comunicaciones.

#### **Información y comunicación**

- El municipio no estableció responsables de elaborar información para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, y Rendición de Cuentas.
- No se tiene un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.
- No se cuenta con un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software.

#### **Supervisión:**

- No se realizaron auditorías internas y externas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativa a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión se obtuvo un promedio general de 49 puntos de un total de 100 en la evaluación por componente, lo que ubica al municipio de Acambay, Estado de México, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido, existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades; sin embargo, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, por lo anterior, se considera la observación solventada.

### **Transferencia de recursos**

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México enteró en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 61,806.8 miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al municipio de Acambay, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

3. Se constató que el municipio transfirió recursos del FISMDF 2015 por 3,040.0 miles de pesos a otras cuentas bancarias, los cuales reintegró sin los intereses correspondientes por su disposición, estimados en 3.8 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Acambay, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, transfirieron recursos a otras cuentas del municipio, sin los intereses correspondientes por su disposición y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CIMA/ASFFISMFD-2015/860-DS-GF/0002/2016, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, anexa copia certificada del estado de cuenta bancario del reintegro de los intereses por 3.8 miles de pesos.

### **Registros contables y documentación soporte**

4. Se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC, de acuerdo con su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Acambay, Estado de México, implantó el 97.8% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

### **Destino de los Recursos**

6. El municipio recibió 61,806.8 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 79.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 61,886.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 pagó 60,025.7 miles de pesos que representaron el 97.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 3.0% que equivale a 1,860.7 miles de pesos, en tanto que al 30 de junio de 2016 gastó 61,462.4 miles de pesos que representaron el 99.3%

del disponible incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.7%, que equivale a 424.0 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2016

| (Miles de Pesos)                                     |                             |          |                 |                     |
|--|-----------------------------|----------|-----------------|---------------------|
|  | Núm. de obras<br>y acciones | Pagado   | % vs.<br>Pagado | % vs.<br>disponible |
| INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO     |                             |          |                 |                     |
| Agua Potable   | 39                          | 9,761.8  | 15.9            | 15.8                |
| Drenaje  | 48                          | 22,961.4 | 37.4            | 37.1                |
| Urbanización   | 67                          | 13,804.0 | 22.5            | 22.3                |
| Mejoramiento de vivienda                             | 21                          | 3,092.7  | 5.0             | 5.0                 |
| Electrificación rural y de colonias pobres           | 14                          | 3,584.5  | 5.8             | 5.8                 |
| Infraestructura básica del sector salud y educativo. | 41                          | 5,167.7  | 8.4             | 8.3                 |
| Subtotal   | 230                         | 58,372.1 | 95.0            | 94.3                |
| Gastos Indirectos                                    | 1                           | 1,854.2  | 3.0             | 3.0                 |
| Desarrollo Institucional                             | 1                           | 1,236.1  | 2.0             | 2.0                 |
| Total Pagado   | 232                         | 61,462.4 | 100.0           | 99.3                |
| Subejercicio   |                             | 424.0    |                 | 0.7                 |
| Total Disponible                                     |                             | 61,886.4 |                 | 100.0               |

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Contraloría Municipal de Acambay, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no aplicaron al 30 de junio de 2016 los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2015 en los objetivos del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CIMA/ASFFISMFD-2015/860-DS-GF/0003/2016; sin embargo, está pendiente la aplicación del monto observado en obras y acciones de acuerdo con los objetivos del fondo, por lo que no se solventa lo observado.

#### 15-D-15001-14-0860-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 424,022.86 pesos (cuatrocientos veinticuatro mil veintidós pesos 86/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 30 de junio de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos financieros generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. El municipio invirtió 42,755.8 miles de pesos del FISMDF 2015, los que equivalen al 69.2% de los recursos asignados al fondo en obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS del 70.0% para dicho tipo de proyectos.

La Contraloría Municipal de Acambay, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no invirtieron por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 para proyectos de incidencia directa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CIMA/ASFFISMFD-2015/860-DS-GF/0004/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** El municipio destinó 15,616.2 miles de pesos del FISMDF 2015 que equivalen el 25.3% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido del 30.0% establecido en los Lineamientos del FAIS.

**9.** El municipio invirtió 4,435.9 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 7.2% de los recursos asignados, conforme al PIZUi de 1.6% determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos para la Operación del FAIS; asimismo, las obras están consideradas en el catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**10.** Con la revisión del Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que el municipio no reportó los informes trimestrales del Formato Nivel Financiero y no los publicó en su página de Internet, ni en el periódico oficial local.

La Contraloría Municipal de Acambay, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los reportes institucionales establecidos y no los publicaron en su página de Internet, ni en el periódico oficial local y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CIMA/ASFFISMFD-2015/860-DS-GF/0005/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2015.

La Contraloría Municipal de Acambay, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no establecieron un programa anual de evaluaciones y no realizaron la evaluación del desempeño del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CIMA/ASFFISMFD-2015/860-DS-GF/0008/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Acambay, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos

del FISMDF 2015, el costo y ubicación de las obras y acciones por realizar, las metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CIMA/ASFFISMFD-2015/860-DS-GF/0009/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

### Obras y Acciones Sociales

**13.** Se comprobó que las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015 se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado.

**14.** Durante la visita física de las obras de la muestra pagadas con recursos del FISMDF 2015 se identificaron 8 obras por 4,847.7 miles de pesos que están concluidas de acuerdo con lo contratado; sin embargo, no operan debido a que a 6 obras les falta otra etapa que no se ha programado; a 1 obra le falta la conexión de las descargas domiciliarias y 1 obra le falta la reconstrucción del muro de contención dañados por las lluvias, por lo que no proporcionan el beneficio programado a la población objetivo del fondo.

#### OBRAS QUE NO OPERAN PAGADAS CON RECURSOS DEL FISMDF 2015

(Miles de Pesos)

| Consec. | Número de contrato            | Nombre de la Obra  | Importe pagado | Situación física de la obra  |
|---------|-------------------------------|--|----------------|--|
| 1       | ACA/DOP/LPN/002/OB/PROII-2015 | Introducción a la red de alcantarillado sanitario en la localidad de San Antonio Detiña, municipio de Acambay etapa 2 de 3 | 755.1          | Falta otra etapa que no se ha programado                               |
| 2       | ACA/DOP/AD/063/OB/FISM-2015   | Acondicionamiento del comedor comunitario  | 399.0          | Falta otra etapa que no se ha programado                               |
| 3       | ACA/DOP/LPN/003/OB/PROII-2015 | Ampliación del sistema de drenaje sanitario en la localidad Doxteje barrio primero, etapa 1 de 2                           | 944.1          | Falta otra etapa que no se ha programado                               |
| 4       | ACA/DOP/IR/048/OB/FISM-2015   | Continuación de sistema de drenaje sanitario   | 1,599.8        | Falta otra etapa que no se ha programado                               |
| 5       | ACA/DOP/AD/075/OB/FISM-2015   | Construcción de cárcamo para agua potable  | 300.0          | Falta otra etapa que no se ha programado                               |
| 6       | ACA/DOP/AD/057/OB/FISM-2015   | Continuación del sistema de drenaje sanitario  | 300.0          | falta la conexión de las descargas domiciliarias                       |
| 7       | ACA/DOP/AD/099/OB/FISM-2015   | Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario  | 300.0          | Falta otra etapa que no se ha programado                               |
| 8       | ACA/DOP/AD/100/OB/FISM-2015   | Ampliación red de drenaje sanitario Calle Luisa Isabel Campos  | 249.7          | falta la reconstrucción del muro de contención dañados por las lluvias |
| Total   |                               |  | 4,847.7        |  |

Fuente: Expedientes técnicos de obra, pólizas contables y estados de cuenta del fondo.

La Contraloría Municipal de Acambay, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, pagaron 8 obras con recursos del FISMDF 2015, que al momento de la visita física no se encontraban en operación y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CIMA/ASFFISMFD-2015/860-DS-GF/0010/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

**15-D-15001-14-0860-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,847,708.48 pesos (cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos ocho pesos 48/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por haber realizado el pago de 8 obras con los recursos del FISMDF 2015, que al momento de la visita física no se encontraban en operación, por lo que no proporcionan el beneficio programado a la población objetivo del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y con los Lineamientos Generales del FAIS.

**15.** Se comprobó que para las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015 se garantizaron el anticipo otorgado y el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

**16.** Se comprobó que el municipio ejecutó 23 obras mediante la modalidad de Administración Directa sin disponer del acuerdo de ejecución que establece la normativa.

La Contraloría Municipal de Acambay, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron el acuerdo de ejecución para la ejecución de obras por administración directa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CIMA/ASFFISMFD-2015/860-DS-GF/0011/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** Durante la visita física de la muestra de obras bajo la modalidad de Administración Directa, se identificaron 4 obras pagadas con recursos del FISMDF 2015 por 1,393.8 miles de pesos, que están concluidas pero no están en operación, debido a que les falta otra etapa que no se ha programado, por lo que no proporcionan el beneficio programado a la población objetivo del fondo.

**OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA QUE NO OPERAN**  
(Miles de Pesos)

| Número de obra | Nombre de la obra                              | Importe pagado | Situación física de la obra              |
|----------------|--|----------------|--|
| FISM-020-2015  | Continuación del sistema de drenaje sanitario  | 496.3          | falta otra etapa que no se ha programado |
| FISM-131-2015  | Continuación del sistema de drenaje sanitario  | 299.4          | falta otra etapa que no se ha programado |
| FISM-132-2015  | Continuación de aula cultural en esc. Primaria | 298.1          | falta otra etapa que no se ha programado |
| FISM-159-2015  | Continuación de sistema de drenaje sanitario   | 300.0          | falta otra etapa que no se ha programado |
| <b>Total</b>   |  | <b>1,393.8</b> |  |

Fuente: Expedientes de obras por administración directa, pólizas contables y Estados de Cuenta del fondo.



La Contraloría Municipal de Acambay, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión, pagaron 4 obras bajo la modalidad de administración directa, con recursos del FISMDF 2015, que no están en operación y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CIMA/ASFFISMFD-2015/860-DS-GF/0012/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

#### **15-D-15001-14-0860-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,393,802.03 pesos (un millón trescientos noventa y tres mil ochocientos dos pesos 03/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado el pago con los recursos del FISMDF 2015 de cuatro obras bajo la modalidad de administración directa, que al momento de la visita física no se encontraban en operación, por lo que no proporcionan el beneficio programado a la población objetivo del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y con los Lineamientos Generales del FAIS.

**18.** Se comprobó que en las adquisiciones y los servicios pagados con recursos del FISMDF 2015 se llevó a cabo el proceso de licitación y adjudicación que marca la normativa, y en los casos de excepción de la licitación pública, se contó con la justificación correspondiente; asimismo, se constató que se ampararon mediante un contrato o pedido debidamente formalizado, que se cumplió con la entrega de los bienes y servicios en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó su existencia, que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran en un adecuado funcionamiento.

#### **Desarrollo Institucional**

**19.** El municipio pagó 1,236.1 miles de pesos del FISMDF 2015 en Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; se dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y se destinó al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo, como el acondicionamiento de espacios físicos y adquisición de software y hardware.

#### **Gastos Indirectos**

**20.** El municipio destinó 1,854.2 miles de pesos en el rubro de Gastos Indirectos, importe que no excedió el 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, aunado a lo anterior, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación de acciones encaminadas a elaboración de proyectos ejecutivos, estudios de viabilidad, diseños de línea de conducción de agua potable y adquisición de equipo de topografía.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**21.** El Municipio de Acambay, Estado de México, recibió 61,806.8 miles de pesos del fondo y durante su administración se generaron intereses por 79.6 miles de pesos, por lo que el total

disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 61,886.4 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 97.0%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 1,860.7 miles de pesos, en tanto que al 30 de junio de 2016, el recurso no gastado significó el 0.7%, es decir, 424.0 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 7.2% (4,435.9 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien en pobreza extrema en el municipio, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y de acuerdo con el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje, mejoramiento de vivienda y electrificación rural y de colonias pobres 39,400.4 miles de pesos, que representan el 64.1% de los recursos pagados del FISMDF 2015, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 69.2% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional importe que fue menor al 70.0% requerido por la normatividad; en tanto que el 25.4% de lo gastado se aplicó en proyectos de contribución indirecta o complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio. El municipio no ejerció recursos en proyectos especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio de Acambay, Estado de México, de las 72 obras de muestra, 60 se encontraban concluidas y en operación y 12 sin operar.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Acambay, Estado de México, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.4% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 7.2% de lo gastado y se destinó el 69.2% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

| Indicador  | Valor % |
|--|---------|
| <b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>  |         |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto Asignado).   | 97.1    |
| I.2.- Nivel de gasto al 30 de junio de 2016 (% pagado del monto Asignado).   | 99.4    |
| <b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>   |         |
| II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto Asignado).  | 7.2     |
| II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.   | 0.0     |
| II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto Asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF. | 0.0     |
| II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto Asignado).   | 63.7    |
| II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto Asignado).  | 69.2    |
| II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto Asignado).  | 25.3    |

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones para atender el cumplimiento de los objetivos y metas del FISDMF, con lo que se solventa lo observado.

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 6,241.5 miles de pesos.

### **Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 424.0 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 61,806.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Acambay, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 97.1% de los recursos transferidos y, al 30 de junio de 2016, el 99.4%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia, registros contables, oportunidad del gasto, y obra pública, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de

Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,241.5 miles de pesos, el cual representa el 10.1% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 424.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la SHCP los informes trimestrales del Formato Nivel Financiero y no los publicó en su página de Internet ni en el periódico oficial local; no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015 y los resultados alcanzados; no dispone del Programa Anual de Evaluaciones, ni evaluó el desempeño del FISMDF 2015, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no ejerció recursos por 424.0 miles de pesos al 30 de junio de 2016 (0.7% de lo asignado), y 12 obras no operan por 6,241.5 miles de pesos (10.1% de lo asignado), lo que ocasionó que no llegaran oportunamente los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 7.2% de los recursos asignados cuando lo mínimo requerido es el 1.6%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 69.2% cuando lo mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el municipio, en conjunto, destinó el 64.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje, mejoramiento de vivienda y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Acambay, Estado de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Acambay, Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, párrafo primero, apartado A, fracción I.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México: Artículos 12.12, fracción VI, 12.15, fracción IV, 12.59 y 12.61.

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México: Artículos 8, fracción VIII, 19 fracción I, 217, fracción XV, y 262.

Ley Orgánica Municipal: Artículo 31, fracción VIII.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. CIMA/0642/2016 del 19 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO  
2016-2018



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México; a 19 de octubre de 2016

OFICIO No.: CIMA/0642/2016

LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

En relación a las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) del Ejercicio Fiscal 2015, con núm. 860-DS-GF, practicada por la Auditoría Superior de la Federación a este municipio, me permito informarle que se ha solicitado a las áreas que participan en la gestión de los recursos del fondo tales como DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y TESORERÍA MUNICIPAL para que implanten las medidas de control suficientes, en el ámbito de su competencia, para que en lo sucesivo las deficiencias que se determinaron en la revisión que se practicó por esa institución de fiscalización sean atendidas y no se incurra nuevamente; debo manifestar que la revisión de estos recursos contribuye ampliamente a las mejores prácticas gubernamentales en el ejercicio de los recursos federales que le son ministrados a través del ramo 33 al municipio, para lo cual anexo copias certificadas de los oficios número: PMA-0569/2016, PMA-0570/2016, PMA-0571/2016 y PMA-0574/2016; donde se da instrucción para el seguimiento correspondiente de resultados; oficio número CIMA/0638/2016 a través del cual se le requiere al Tesorero Municipal Administración 2013-2015 de cumplimiento al resultado final número 3; oficio número DDOPYDU/194/2016 que contiene los Acuerdos de Ejecución para realizar Obras por Administración Directa y DDOPYDU/195/2016 que aclara la continuidad de la obra en una etapa más; así como el Estado de Cuenta certificado del FISDMF 2015.

Una vez más reitero a usted el compromiso de este municipio para que el ejercicio de los recursos del FISDMF, se apeguen a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y a la normativa aplicable.



ATENTAMENTE

LIC. HUGO SANDOVAL GARCÍA  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL



c. c. p. Archivo

Palacio Municipal Plaza Hidalgo No. 1, Col Centro  
Villa de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México  
C.P. 50300 Teléfono: (718) 101 00 00  
[www.acambayderuizcastaneda.gob.mx](http://www.acambayderuizcastaneda.gob.mx)